

Proyecto de ley del Sistema Vasco de garantía de ingresos y para la inclusión: se consolidan los recortes

27 de mayo de 2022



www.ela.eus

ELA
EUSKAL SINDIKATUA

ÍNDICE

Introducción	3-4
Aspectos destacables	4-6
Conclusiones	7

1. Introducción

El Gobierno Vasco ha presentado el proyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de ingresos y para la inclusión.

Cabe destacar que el proyecto de Ley mantiene una total coherencia con las políticas adoptadas los últimos años en materia de prestaciones sociales: recortar derechos (y en consecuencia el gasto), fiscalizar y estigmatizar a las personas perceptoras, e ignorar la realidad existente en la CAPV en materia de pobreza.

Antes de entrar a la valoración del proyecto, es necesario situar el debate con algunos datos y reiterar que el actual modelo de prestaciones sociales existente en la CAPV es insuficiente y es necesario extender y mejorar su cobertura.

Según la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales de 2020, de cada 100 personas en riesgo de pobreza real 30 quedan fuera del sistema de protección (RGI, PCV y AES), 37 siguen en situación de pobreza y 33 salen. En opinión de ELA esto indica que la regulación de la RGI deja sin protección a una parte muy importante de las personas que están en situación de pobreza, por lo que cualquier reforma debería conllevar rebajar los requisitos actualmente vigentes para poder acceder a la RGI.

De acuerdo con el informe presentado por Cáritas y la Fundación Foessa sobre la exclusión y el desarrollo social en la Comunidad Autónoma del País Vasco en febrero de 2022, analizando la situación posterior a la Covid19, había 199.000 personas en la CAPV en situación de exclusión severa. Las personas en situación de exclusión social representan el 16,3% de la población de la CAPV, es decir, 1 de cada 6 habitantes. Esto significa que tienen problemas con el empleo, los ingresos y, en consecuencia, la capacidad de consumo, el derecho a la educación, la salud y la vivienda y la dificultad para las relaciones sociales (soledad o conflicto social). La “sociedad excluida”, esto es las personas que ocupan el espacio más extremo de la exclusión social severa, son ya 100.000 personas en 2021 cuando en 2018 eran 20.000.

Esto muestra que la cuantía de la RGI está por debajo del umbral de la pobreza. Quienes acceden a la RGI no dejan en la mayoría de los casos, de ser personas pobres. Es más, hoy ya son cada vez más los y las trabajadores y trabajadoras pobres quienes acceden a la prestación. La RGI mitiga el nivel de pobreza, pero no deja de estar situada en unos

niveles de protección más cercanos a la subsistencia que de garantizar unos niveles de ingresos que permitan llevar una vida digna.

Cabe recordar que la Carta de Derechos Sociales de Euskal Herria presentó una Iniciativa Legislativa Popular contra la pobreza y la exclusión social avalada por la firma de más de 51.000 personas con la intención de mejorar las cuantías y requisitos de acceso. PNV, PSE y PP votaron en contra de la admisión a trámite de la ILP, impidiendo el debate de la misma. Se negó el debate de una propuesta que planteaba una mejora sustancial del sistema de prestaciones sociales, así como la garantía de acceso a una vivienda de alquiler social para todas las personas que lo necesitan.

2. Aspectos destacables

Las características principales del Proyecto de Ley son:

a) La cuantía de la RGI

La ley aprobada en 2008 establece la cuantía de la RGI en función del SMI. Sin embargo, desde 2012 esta ley no se está cumpliendo. En la práctica, la cuantía de la RGI se viene estableciendo cada año en los presupuestos generales del GV. Como veremos mas adelante, está suponiendo un fuerte recorte respecto a la ley aprobada en 2008.

El proyecto de ley establece una cuantía base común para todas las unidades convivenciales (el valor del Ingreso Mínimo Vital, 491,63 euros) y a partir de ahí establece un sistema de complementos por cada persona adulta y por menores a cargo residentes en la vivienda, así como otros complementos en función de la situación (pensionistas,...).

De este modo el proyecto desvincula definitivamente la cuantía de RGI del SMI, con el objetivo de consolidar los recortes que se vienen aplicando en los últimos años.

Según el proyecto de Ley, que entraría en vigor en 2023, la RGI general para una persona sola sería de 737,44 euros, apenas 10 euros más que la vigente en 2022, lo que ni siquiera permitiría compensar el IPC de este año (que hoy está en el entorno del 8%). En términos generales, de aplicarse la propuesta del proyecto de Ley, las cuantías serán similares a las actuales (algo mayores en el caso de las unidades convivenciales de pensionistas y en los casos de unidades convivenciales de 4 o más miembros). Y en todo caso se quedarían muy por debajo del resultado de aplicarse la ley de 2008.

Por poner unos ejemplos, en el caso de la RGI general el Gobierno propone una rebaja de unos 300 euros respecto a la Ley de 2008. En el caso de unidades convivenciales que incluyan a alguna persona pensionista este recorte llega también a esa cifra de 300 euros en el caso de que convivan dos personas juntas.

En las tablas adjuntas se puede observar que es general el recorte de la cuantía que se propone frente a lo que establece la ley de 2008. Además, cabe señalar que la cuantía que se propone es incluso inferior a la actualmente en vigor para cuando en un mismo domicilio reside más de una unidad de convivencia, ya que en estos casos se plantea que se aplique un índice corrector del 15%.

N.º de personas por la UC	RGI 2022 €/mes	RGI 2022 conforme a la ley 2008	Proyecto de Ley (RGI 2023)
1	727,41	1026,67	737,44
2	934,05	1318,34	983,26
3	1033,24	1458,34	1130,75
4	1033,24	1458,24	1278,24

Pensionistas

N.º de personas por la UC	RGI 2022 €/mes	RGI 2022 conforme a la ley 2008	Proyecto de Ley (RGI 2023)
1	834,59	1166,67	934,10
2	1043,24	1458,34	1179,91
3	1126,70	1575	1327,89

¿Por qué no plantearse la posibilidad de revertir los recortes antes de plantearse una reforma de la RGI?

En abril de 2022 había 51.149 unidades convivenciales que percibían la RGI en la CAPV. Existe una importante heterogeneidad entre estas unidades. Así, del total de unidades perceptoras:

- 12.755 son pensionistas (que suponen una de cada cuatro).
- 29.245 son solicitadas por mujeres (que suponen el 57% del total).

Los datos reflejan claramente la gravedad de la actual situación socio-económica. Crecen el paro, la precariedad, la pobreza y la desigualdad social, de ahí la necesidad de aumentar los niveles de protección social. Sin embargo, las políticas optan por recortar, la contención del gasto y no hacen ninguna mención a la necesidad de abordar la precariedad laboral y acabar con las situaciones de irregularidad.

b) Prestación complementaria de vivienda y Ayudas de emergencia social

Por si esto fuese poco, otro recorte es el que se produce en el caso de la prestación complementaria de vivienda (PCV). La ley de vivienda 3/2015 establecía su sustitución por la prestación económica de vivienda, si bien las movilizaciones sociales han impedido que se llevase a cabo la eliminación de la PCV. Pues bien, aunque los últimos años la cuantía de la prestación también haya sufrido recortes, ahora se establece su desaparición para la efectiva entrada en vigor de la PEV en un plazo de 2 años desde la entrada en vigor de la ley. Recordar que los requisitos que regulan la misma son más estrictos y restrictivos que la PCV, lo que provocará que muchas personas que hoy perciben esta prestación dejen de hacerlo.

Las ayudas de emergencia social (AES) siguen sin ser un derecho. De este modo, una vez que se agota el presupuesto las necesidades existentes se dejan sin cubrir. El proyecto de Ley mantiene esta situación.

c) Periodo de empadronamiento

El tiempo de empadronamiento exigido se mantiene como norma general en 3 años. La ley de 2008 aumentó el tiempo exigido de 1 a 3 años. El Ingreso mínimo vital exige un año de empadronamiento. Pues bien a pesar de todo, el proyecto de ley mantiene los tres años como regla general.

d) Los colectivos y familias más vulnerables siguen siendo las más castigadas, personas solas, pensionistas y familias con menores a cargo.

Aunque se dan avances respecto a determinados colectivos (personas migrantes, víctimas de trata de seres humanos, víctimas de violencia de género, de explotación sexual etc.) lo cierto es que la incidencia que su reconocimiento tenga en el nivel de gasto es insignificante. Sin embargo, aquellos colectivos más numerosos son quienes sufren los recortes, ya que se endurecen las condiciones de acceso como en cuanto a la cuantía de la prestación una vez reconocido el mismo.

e) Criminalización de las personas perceptoras y beneficiarias de la prestación

ELA, así como distintos colectivos sociales, venimos denunciado la utilización del fraude como coartada para la criminalización y descrédito hacia las personas perceptoras, tanto desde el poder político como desde los medios de comunicación dominantes, en ocasiones incluso con componentes xenófobos, llevando adelante en la práctica la agenda de la denostada extrema derecha. Se camuflan así los verdaderos problemas en la gestión de las prestaciones sociales, la falta de medios técnicos y humanos, etc.

Este proyecto de Ley va más allá. Además de los mecanismos de control ya denunciados en situaciones anteriores, como los sistemas biométricos, se establece la potestad de inspección y sanción de Lanbide fijando inspectores que pueden incluso actuar como agentes de la autoridad pudiendo practicar cualquier diligencia de investigación, incluso accediendo al domicilio o puestos de trabajo de los titulares y beneficiarios de la prestación. Podrían solicitar auxilio en caso de precisarlos.

Esta circunstancia, además, hace replantear otra cuestión ya denunciada respecto a Lanbide. Su falta de medios técnicos y humanos, la no participación de la plantilla en este tipo de decisiones y el déficit organizativo de la entidad.

f) Falta de justificación

Muchas de las razones que exponen o utilizan por parte del gobierno para defender esta reforma carecen de justificación alguna. No se presenta ninguna memoria o documento que verse sobre los resultados de las medidas orientadas a la búsqueda de empleo, a las necesidades de control o imposición de sanciones o al fraude por ejemplo. Es más, muchas de las medidas de estímulo son viejas fórmulas que no han funcionado hasta ahora.

3. Conclusiones

- Tener un sistema de prestaciones sociales adecuado es un elemento esencial para la cohesión social y poner las personas en el centro. El sistema de prestaciones debería ser uno de los pilares del compromiso colectivo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad, cada vez más amplios. La realidad es que las prestaciones sociales son insuficientes para dar respuesta a la población. El poder político sigue apostando en la práctica por el control del gasto y la persecución de las personas receptoras. Nada encaminado a abordar la brecha existente de ingresos, la digital, por el origen de las personas etc.
- Es necesario mejorar la cobertura de la RGI para que alcance al máximo las situaciones de pobreza. Si las prestaciones se han venido recortando ahora con el proyecto de ley se van a consolidar los recortes de la RGI y se va a eliminar la PCV, manteniendo que las AES no sean un derecho.
- La indefensión de las personas receptoras es total. La interpretación subjetiva de la ley y las continuas modificaciones en los criterios van más allá del espíritu de la norma. Como siempre, las consecuencias de estas políticas las sufre la ciudadanía, a la que se llega a criminalizar y corresponsabilizar de la situación. El nivel de criminalización de las personas receptoras es totalmente e-injustificado.
- Como viene siendo habitual, se nos presenta una propuesta de reforma realizada sin ninguna participación social real. Ninguna de las propuestas planteadas por la Carta de derechos sociales de EH se ha contemplado en la misma.
- Los déficits del sistema de prestaciones sociales y los verdaderos problemas de gestión se siguen sin abordar. Hay que implementar las medidas que reduzcan la precariedad laboral, y que acaben con las situaciones de irregularidad. El Gobierno Vasco impulsa la precariedad laboral a través de su política de recortes de la cuantía de la RGI. Un bajo nivel de ingresos garantizados es el mejor caldo de cultivo para el abuso laboral y la extensión de la precariedad.

Ante esta situación, ELA reclama:

1. La retirada del proyecto de Ley presentado, la inmediata aplicación de la Ley de 2008, sin recortes, y la apertura de un debate social para mejorar las carencias del sistema de prestaciones sociales.
2. Demanda a la izquierda política que marque una posición frontal de rechazo y que ponga encima de la mesa alternativas que mejoren la ley de 2008. Asumir y/o apoyar el proyecto presentado supone que la pobreza va a seguir aumentando, y que realidades injustas como la de las personas pensionistas se cronifiquen.



www.ela.eus

ELA
EUSKAL SINDIKATUA